



**DEFINICIÓN Y REGLAMENTACIÓN
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN ESCOLAR
DEL COLEGIO
MARIA AUXILIADORA NORTE**

2020

CAPITULO XI
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN

Los mecanismos de participación se realizan mediante algunos estamentos, que directamente están implicados en el proceso evaluativo, como son:

- Reuniones del Consejo Estudiantil
- Consejo Académico
- Consejo de padres de familia
- Consejo Directivo
- Comité de Calidad.
- Comisiones de Evaluación y Promoción

El seguimiento de los procesos de evaluación se realiza a través de las siguientes comisiones:

- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

De esta manera, el Colegio María Auxiliadora Norte garantiza la calidad y el debido proceso del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

- Cumplir con la entrega puntual de actividades y trabajos asignados.
- Prepararse adecuadamente para presentar sus evaluaciones.
- Asistir puntualmente a todas las clases y entregar excusas justificadas en caso de ausencia.
- Participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

10.3 Derechos de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema de Institucional de Evaluación.
- Conocer los informes académicos de sus hijas
- Ser atendido por los educadores, coordinadores y directivos para poder hacer seguimiento de los procesos académicos.
- Recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas.

10.4 Deberes de los padres de familia

- Realizar el acompañamiento respectivo del proceso evaluativo de su hija.
- Asistir a la entrega de informes académicos.
- Asistir a las citaciones de informe parcial.
- Ingresar a la plataforma de notas académicas.
- Adquirir todos los útiles escolares establecidos por el colegio para el desarrollo de las actividades escolares.
- Hacer seguimiento del uso adecuado de las plataformas académicas.
- Asistir a la atención a padres de familia, que puede solicitar con cita previa, teniendo en cuenta la disponibilidad del horario del educador, de la Coordinadora Académica y de la Rectora.

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN

- 1.1 Criterios de evaluación
- 1.2 Clases de evaluación
- 1.3 Propósitos de la evaluación

CAPÍTULO II. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 2.1 Escala de valoración
- 2.2 Criterios de aprobación
- 2.3 Criterios de No aprobación de asignaturas y áreas
- 2.4 Criterios de promoción
- 2.5 Criterios No promoción
- 2.6 Continuidad en la institución
- 2.7 Criterios de promoción anticipada
- 2.8 Criterios de proclamación de Bachilleres
- 2.9 Criterios de no proclamación de Bachilleres
- 2.10 Criterios para la no renovación de matrícula

CAPÍTULO III. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

- 3.1 Acompañamiento a estudiantes con bajo desempeño
- 3.2 Actividades de apoyo académico
- 3.3 Actividades de nivelación

CAPÍTULO IV. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO V. REGISTRO ESCOLAR DE EVALUACIÓN

- 5.1 Descripción del desempeño académico de la estudiante en la ficha de acompañamiento
- 5.2 Informe valorativo del periodo académico
- 5.3 Acompañamiento especial de casos
- 5.4 Informe Parcial

CAPÍTULO VI. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LA ESTUDIANTE

- 6.1 Libro de Acompañamiento especial de casos
- 6.2 Informe parcial
- 6.3 Informe valorativo por periodo

CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- 7.1 Definición del PIAR
- 7.2 Construcción del PIAR
- 7.3 Acta de acuerdo
- 7.4 Informe anual de competencias o de proceso pedagógico

CAPITULO VIII INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 8.1 Instancias de atención y resolución
- 8.2 Procedimiento

CAPÍTULO IX RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE CON EL SIEE

CAPITULO X

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

10.1 Derechos de la estudiante

La estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte tiene derecho a:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Ser evaluada de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los educadores para superar las debilidades en el aprendizaje.
- Acogerse al decreto 1290, de promoción anticipada, siempre y cuando sus padres lo soliciten.
- Hacer parte del plan de mejoramiento, en caso de que lo necesite.

10.2 Deberes de la estudiante

La estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte debe cumplir con los siguientes deberes:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Ingresar a las plataformas de trabajo académicas, establecidas por el colegio.
- Asistir obligatoriamente a las actividades de plan de mejoramiento.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas.

- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de las estudiantes, definidos por el Consejo Académico.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades académicas de las estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y la estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes, si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de las estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para el continuo mejoramiento.
- Actualizar el plan de estudios de la Institución.

CAPITULO X DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

- 10.1 Derechos de la estudiante
- 10.2 Deberes de la estudiante
- 10.3 Derechos de los padres de familia
- 10.4 Deberes de los padres de familia

CAPÍTULO XI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Rectora
- Consejo Directivo
- Otras instancias externas

8.2 Procedimiento

Para desarrollar un debido proceso, la institución ha establecido el siguiente conducto regular para la atención y resolución de reclamaciones:

- Inicialmente la estudiante presenta la queja o reclamo a través del diálogo con el o la docente de la asignatura en la cual se tiene la dificultad en el proceso evaluativo.
- En caso de no obtener una solución individual o grupal con el o la docente de la asignatura, la estudiante y/o padre de familia informa lo sucedido a la Acompañante grupal para que ayude a buscar la solución a la queja o reclamo.
- De no encontrar una solución apropiada para la dificultad en el proceso evaluativo de la estudiante en las instancias señaladas anteriormente, el padre de familia y/o acudiente podrá presentar una queja y/o reclamo, con su respectiva evidencia, ante la Coordinadora Académica, la cual le dará el trámite correspondiente al caso. Si se continúa la dificultad, el padre de familia o acudiente podrá acudir a la Rectora.

CAPITULO IX

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE CON EL SIEE

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución educativa, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

7.4 Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)

Las estudiantes con necesidades educativas especiales recibirán los mismos informes académicos y retroalimentación de todos los estudiantes, establecidos al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos, haciendo uso de la escala valorativa mencionada anteriormente en capítulo 2, numeral 2.1 Escala de valoración.

Al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por la acompañante grupal en coordinación con los docentes y hará parte del informe final de cada estudiante y de su ficha acumulativa (Cuando sea solicitada). Este anexo deberá ser insumo para favorecer las transiciones de las estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del **PIAR** del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera.

CAPITULO VIII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para tal fin, el Colegio ha establecido las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos para la atención y resolución de reclamos sujetos a la evaluación escolar:

8.1 Instancias de atención y resolución

Entre las instancias de atención y resolución se encuentran.

- Docente del área y/o asignatura
- Acompañante Grupal
- Coordinadora Académica
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico

INTRODUCCIÓN

El Colegio María Auxiliadora Norte asume el compromiso que tiene como Comunidad Educativa Salesiana de aplicar del Decreto Único Reglamentario Del Sector Educación 1075 en el Capítulo III Sección 3 del Artículo 2.3.3.3.1 al 2.3.3.3.18, el cual propone la **AUTONOMÍA INSTITUCIONAL** para construir e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE). Este sistema se constituye en una oportunidad para establecer referentes académicos y convivenciales con el fin de garantizar la unidad de criterios evaluativos a la luz del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello.

El SIEE asume la evaluación **“como un proceso continuo, integral, dinámico y formativo”** que parte de la realidad de las niñas y jóvenes para orientar su formación como *buenas cristianas y honestas ciudadanas*, capaces de transformar su entorno a través de la vivencia de la inclusión, de la paz y de la ciudadanía activa.

- Objetivos / propósitos.
- Barreras que se evidencian.
- Ajustes razonables (apoyo y estrategias).
- Evaluación de los ajustes (establecida en el SIEE de las estudiantes).
- Nombre de las asignaturas
- Recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional para la eliminación de barreras la creación de procesos para la participación y progreso de las estudiantes (actores, acciones y estrategias).
- Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración (padres de familia, acompañante, orientadora y coordinadora académica)

El diseño de los **PIAR** será liderado por los docentes que ingresan al aula, la acompañante grupal, la coordinadora académica, y la orientadora escolar. La familia y la estudiante también se comprometen a poner en práctica los compromisos acordados. Se deberá elaborar una vez finalizado el primer periodo escolar, el cual será asumido como diagnóstico para identificar las barreras de las estudiantes. Se actualizará anualmente y facilitará la identificación de los avances entre grados. El establecimiento educativo se compromete a realizar los seguimientos al finalizar cada periodo para establecer la evaluación del **PIAR** aplicado.

7.3 Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del **PIAR**, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, la acompañante grupal y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia digital para su seguimiento.

- Metas de Aprendizaje por asignatura
- Intensidad horaria
- Escala numérica y valorativa
- Desempeño convivencial
- Observaciones

CAPITULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, se establece la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

7.1 Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)

El **PIAR** es definido como la “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción” Según el MEN, se constituye como la herramienta idónea para garantizar la pertinencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos individuales.

7.2 Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)

El **PIAR** es el proyecto que se debe ejecutar durante el año académico para garantizar el aprendizaje de las estudiantes con necesidades educativas especiales. Se debe llevar a cabo en la institución y en el aula, en conjunto con las demás estudiantes de la clase y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos de la estudiante y descripción personal.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma, la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, éste debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Es responsabilidad de las Secretarías de Educación realizar seguimiento a la implementación de los SIEE en los establecimientos educativos de su entidad territorial, percatándose que se garanticen los mínimos establecidos en el decreto 1290 de 2009, y que estén acordes con los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, los rectores deben fomentar entre los docentes la formulación de los criterios de evaluación por área o asignatura donde se formulen los desempeños y las actividades de nivelación o recuperación, y establecer periódicamente discusiones, reflexiones y mejoras sobre el SIEE acordes con los Planes de Mejoramiento Institucional.

1.1 Criterios de la evaluación

- * Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- * Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- * Está centrada en la forma como la estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- * Es transparente, continua y procesual.
- * Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

1.2 Clases de evaluación

Para que los educadores puedan tener un verdadero proceso de evaluación, transparente, equitativo y diverso, es necesario que conozcan a profundidad las clases de evaluación y su aplicabilidad.

1.2.1 Evaluación Formativa.

La evaluación formativa promueve la retroalimentación del aprendizaje y los posibles cambios en la actividad didáctica, para facilitar el logro de la meta propuesta, podría decirse que la evaluación contribuye decisivamente en la formación de las estudiantes, puesto que le ayuda a superar sus errores. Pero también coadyuva a formar y reformar el programa educativo, durante su desarrollo, adecuándolo al proceso de aprendizaje de las estudiantes.

CAPITULO VI

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LA ESTUDIANTE

El colegio estructura los informes de la estudiante de la siguiente manera:

6.1 Libro de Acompañamiento especial de casos

Este documento se encuentra estructurado así:

- **Identificación de la estudiante:** Corresponde a sus datos personales.
- **Observaciones, recomendaciones y compromisos:** Describe el desempeño, las dificultades académicas y los compromisos asumidos por la estudiante durante el año.
- **Firma:** El registro termina con las firmas de la estudiante, el padre de familia y/o acudiente, acompañante y/o docente.

6.2 Informe parcial

Está estructurado de la siguiente manera:

- **Identificación:** Corresponde a los datos del grado, numeración y nombre completo de la estudiante.
- **Asignatura y causa del bajo desempeño:** En este espacio del documento se registra la asignatura y la descripción de las dificultades que llevaron a la estudiante a ser reportada en el corte parcial.
- **Firmas:** Este registro termina con las firmas de la estudiante, la acompañante y el padre/madre de familia o acudiente.

6.3 Informe valorativo por periodo

Periódicamente serán entregados los resultados de las estudiantes en el Informe Valorativo, el cual contiene lo siguiente:

- Monograma Institucional
- Nombre del estudiante

5.1 Descripción del desempeño académico de la estudiante en la ficha de acompañamiento

La descripción del desempeño académico de la estudiante se encuentra en la ficha de acompañamiento y se le comparte al padre de familia y/o acudiente al finalizar el periodo. En este formato debe quedar constancia también el informe parcial, en caso de que la estudiante haya sido reportada.

5.2 Informe valorativo del periodo académico

Al finalizar cada periodo académico, después de verificar la trazabilidad de la información registrada en las planillas valorativas y realizar la Comisión de Evaluación, se entregan impresos los resultados del periodo académico correspondiente. Estos informes son cuatro, correspondientes a los cuatro periodos académicos.

5.3 Acompañamiento especial de casos

Para los casos de estudiantes que presentan serias dificultades académicas y ameritan mayor seguimiento y acompañamiento por parte de los educadores y de la Coordinación Académica, se cita al padre de familia o acudiente con el fin de abrir un Acompañamiento Especial de Casos y ofrecer un mayor seguimiento al proceso académico de la estudiante.

5.4 Informe Parcial

En la mitad de cada período se realiza un corte parcial por asignatura, teniendo en cuenta a la estudiante que presenta dificultades académicas a la fecha, esto se toma de la suma total de las notas que tenga hasta el momento en la plataforma. Para ello, cada docente entrega este informe a la acompañante grupal de la estudiante, quien elabora el documento a entregar al padre de familia, revisado previamente por la Coordinadora Académica. Al citar al padre de familia, éste validará la información recibida con su respectiva firma.

Se conservan por parte de la acompañante de grupo o coordinadora Académica los desprendibles diligenciados de forma correcta por el padre/madre de familia o acudiente de las estudiantes reportadas.

1.2.2 Autoevaluación.

Esta evaluación permite que cada una de las estudiantes evalúe sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, la estudiante de manera honesta también puede hacerlo; para ello, es necesario establecer criterios, entre los que se cuentan los logros esperados y debe hacerse un trabajo de objetividad y conocimiento de sí mismo. La autoevaluación es muy recomendable como medio valioso para impulsar la formación integral, por cuanto se logra aumentar en las estudiantes la autoestima, el sentido de responsabilidad y la autonomía. Esta estrategia también se aplica con éxito en la evaluación institucional y en la evaluación de procesos pedagógicos.

1.2.3 Co-evaluación

La coevaluación o evaluación de pares es un proceso por el cual las estudiantes se convierten en aprendices autodirigidos que profundizan su propio aprendizaje involucrándose activamente en él, identificando sus fortalezas y debilidades, desarrollando habilidades personales y aprendiendo a justificar sus valoraciones y opiniones.

1.3 Propósitos de la evaluación

Según el artículo 3 del decreto 1290 del MEN, dentro de los propósitos de una verdadera evaluación para las estudiantes están los siguientes.

- * Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las estudiantes para valorar sus avances.
- * Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
- * Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades en su proceso formativo.
- * Determinar la promoción de las estudiantes.
- * Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

2.1 Escala de Valoración Institucional

Teniendo en cuenta que cada establecimiento educativo define y adopta su escala de valoración de los desempeños de las estudiantes y respetando los lineamientos establecidos por el MEN en el decreto 1290, el Colegio María Auxiliadora Norte, ha definido la siguiente escala:

<i>Cualitativa</i>	<i>Abreviatura</i>	<i>Cuantitativa/ numérica.</i>
Desempeño Superior	(D.S)	4.80 a 5.00
Desempeño Alto	(D.A)	4.00 a 4.79
Desempeño Básico	(D.Bs)	3.50 a 3.99
Desempeño Bajo	(D.B)	1.00 a 3.49

En cuanto al nivel de preescolar, la evaluación será totalmente descriptiva, ya que se trabaja por dimensiones, teniendo en cuenta intereses y edades de las estudiantes.

2.1.1 Valoración de 4.80 a 5.00 (Desempeño Superior D.S)

Descripción: Esta valoración se obtiene cuando la estudiante logra un desempeño excelente, alcanza todas las metas de la asignatura a un nivel acorde con los estándares de excelencia previstos para el grado académico correspondiente y asume un comportamiento conforme a los valores y a la filosofía propuesta por el Colegio María Auxiliadora Norte.

Indicadores de Evaluación

- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

CAPITULO IV

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio María Auxiliadora Norte, al iniciar el año escolar, elige el Consejo Académico y conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado, las cuales deben estar integradas por la Rectora, la Coordinadora Académica, la Coordinadora de Convivencia, los Docentes Líderes de área, la Orientadora Escolar y una representante de los educadores.

La Comisión de Evaluación debe reunirse cada vez que finaliza el periodo académico, para hacer el análisis y seguimiento de los resultados, además plantear estrategias de mejoramiento que permitan superar las dificultades presentadas.

Dentro de las competencias que tendrá la comisión están las siguientes:

- Analizar los casos de las estudiantes que presentan dificultades académicas y determinar actividades pedagógicas complementarias, junto con la acompañante de grupo y todos los educadores que corresponden al grado, en compañía de la Coordinación Académica.
- Crear con el acuerdo del Consejo Académico políticas educativas y de formación que permitan el mejoramiento del perfil de la calidad académica de la institución.
- Estudiar y definir la promoción de las estudiantes, con base en el informe final presentado por cada educador.
- Resolver los reclamos que sobre la promoción hagan las estudiantes o padres de familia.

CAPITULO V

REGISTRO ESCOLAR DE EVALUACIÓN

El Colegio María Auxiliadora Norte maneja varios informes que son entregados a los padres de familia durante el año escolar, lo que permite un mayor seguimiento, acompañamiento y control de los procesos académicos de las estudiantes.

PARAGRAFO 7. La estudiante que no se presente a las actividades de apoyo y no presente excusas justificadas no tendrá derecho a presentar la evaluación final y la asignatura quedará definitivamente con un desempeño bajo.

PARAGRAFO 8. Quien logre superar las falencias en las asignaturas pendientes durante la semana de actividades de apoyo, inmediatamente se le cambiará la nota en la plataforma y su definitiva será tres punto cinco (3.50) (ver 2.2 Criterios de aprobación).

3.3 Actividades de nivelación

Si al finalizar el año escolar y después de haberse realizado la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, la estudiante tiene una o dos asignaturas con Desempeño Bajo tendrá la oportunidad de hacer un proceso de nivelación, el cual consiste en asistir a la institución durante una semana, después de finalizado el cuarto periodo, para clases personalizadas, donde tendrá el acompañamiento de educadores del área correspondiente y será evaluada durante todos los días en la semana de nivelación. Al finalizar la semana se promedian todas las notas y se espera que la estudiante haya aprobado el proceso de nivelación

Todo esto quedará por escrito en los formatos de seguimiento con actividades, valoraciones y firmas correspondientes, finalmente se citará a los padres de familia para entregar personalmente los resultados. En caso de que la estudiante no apruebe este proceso, deberá continuarlo nuevamente en el mes de Diciembre, donde será evaluada con un examen único de nivelación. Esta estudiante no podrá ser matriculada para el año siguiente hasta que su situación académica se defina.

La No asistencia a la semana de Nivelación de cualquier área y/o asignatura conlleva a la obtención de una nota valorativa de 1.0 en definitiva del año y su consecuente no aprobación de la asignatura y/o área. Por lo tanto, no será promovida al año siguiente.

Parágrafo 9: Para las estudiantes que, en la semana de nivelación, presenten una calamidad doméstica o incapacidad médica, debidamente justificada, la coordinación académica reprogramará la semana de nivelación para el mes de enero y su proceso de matrícula quedará supeditado a los resultados de la misma.

- Respeta y participa en las actividades planteadas.
- Maneja de forma adecuada lo aprendido, lo relaciona con experiencias vividas y lo pone en práctica.
- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Presenta a tiempo sus compromisos, trabajos, consultas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su convivencia y establece buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Comparte sus habilidades, tratando siempre de mejorar su entorno.
- Utiliza correctamente todos los materiales de trabajo establecidos por el colegio.
- Maneja de forma adecuada, con responsabilidad y puntualidad, las plataformas educativas.

2.1.2 Valoración de 4.00 a 4.79 (Desempeño Alto D.A)

Descripción: La estudiante muestra muy buen desempeño y frecuentemente alcanza las metas de acuerdo con los estándares de excelencia. El concepto le sugiere que aún puede superar su rendimiento, además mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio María Auxiliadora Norte.

Indicadores de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

- Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de convivencia.
- Su sana convivencia favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta responsable y puntualmente sus compromisos académicos: trabajos, consultas, exposiciones, tareas...
- Alcanza todos los desempeños propuestos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Utiliza todos los materiales de trabajo establecidos por el colegio.
- Maneja de forma adecuada, con responsabilidad y puntualidad las plataformas educativas.

2.1.3 Valoración de 3.50 a 3.99 (Desempeño Básico B.S)

Descripción: La estudiante alcanza el nivel de logros propuestos en un nivel básico, por lo cual debe fortalecer el desarrollo de sus habilidades y conocimientos.

Indicadores de Evaluación

- Participa en clases de forma esporádica.
- Su trabajo en el aula es bueno, pero puede ser mucho mejor.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Se limita a la presentación de sus compromisos, trabajos y consultas, pero en ocasiones lo hace en el tiempo no estipulado por el docente.

Para iniciar un proceso de retroalimentación de los conocimientos, el educador de la asignatura determinará cuáles son los aspectos en los que la estudiante presenta la falencia y será la persona encargada de orientarla con la intencionalidad de que la estudiante supere el desempeño bajo y adquiera los conocimientos esperados que le permitan avanzar en los periodos siguientes.

PARÁGRAFO 4: La actividad de apoyo la presentará la estudiante que tiene a partir de una asignatura en desempeño bajo (Inferior tres puntos cinco - 3.50 -). Se realiza durante la semana siguiente a la entrega de calificaciones del periodo culminado.

La actividad de apoyo tiene dos fases: un taller dirigido por el docente de la signatura con un valor del 40% de la valoración total y una fase dos que consiste en la evaluación, la cual tiene una valoración del 60%. Quien no presente el taller no tiene derecho a presentar la evaluación.

La estudiante que al finalizar las actividades de apoyo del IV periodo, continúe presentando dificultades académicas, se citará a una semana de nivelación y contará con el acompañamiento de los educadores en el proceso nivelatorio

PARAGRAFO 5. Obligación especial de la familia: El padre/madre de familia o acudiente, una vez enterado sobre el desempeño bajo de la estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el docente de la asignatura correspondiente o acompañante de grupo para definir un plan de mejoramiento académico individual, sin esperarse hasta final del año.

La Coordinación Académica revisará el cumplimiento de los compromisos firmados entre el padre/madre de familia y/o acudiente y el colegio, esto con el fin de hacer un trabajo en conjunto con el que se espera obtener resultados más positivos.

PARAGRAFO 6. Resultados de plan de apoyo: Si al finalizar la semana de actividades de apoyo la estudiante persiste en las falencias, la asignatura le quedará en definitiva con un desempeño bajo.

- Además de todas aquellas causales contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución (Capítulo III, art 27).

CAPITULO III

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO ACADEMICO

3.1 Acompañamiento a estudiantes con bajo desempeño

El Colegio María Auxiliadora Norte busca la excelencia académica en cada una de sus estudiantes, por lo que propende mejorar el desempeño académico de aquellas que presentan debilidades en las asignaturas, acompañando su proceso de aprendizaje. Para ello cuenta con Orientadora escolar y educadores profesionales que promueven el desarrollo de estrategias de aprendizaje efectivas que contribuyen a la superación del bajo desempeño presentado.

Entre las estrategias de seguimiento y acompañamiento se encuentran:

1. Identificar las necesidades/debilidades presentadas por las estudiantes.
2. Diálogo formativo del educador con la estudiante.
3. Análisis de la situación en la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción a Coordinación Académica y/o a Orientación Escolar, según el caso.
5. Diálogo con la estudiante por parte de la Coordinación Académica y apertura del Acompañamiento Especial de Caso, con conocimiento previo del padre de familia o acudiente.
6. Iniciación de seguimiento académico.
7. Retroalimentación periódica del proceso a los padres de familia.

3.2 Actividades de apoyo académico.

Las actividades de apoyo son espacios que otorga el colegio cada período a las estudiantes que obtuvieron un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas.

- Aporta pocas ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es variable
- Alcanza los desempeños establecidos por el MEN con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, pero debe tener más compromiso al momento de regresar de la inasistencia.
- Se le dificulta cumplir con todo lo asignado por la falta de materiales de trabajo establecidos por el colegio
- Maneja las plataformas asignadas, pero le falta constancia y refuerzo en ellas.

2.1.4 Valoración de 1.00 a 3.49 (Desempeño Bajo D.B)

Descripción: El desempeño de la estudiante no alcanza las metas esenciales establecidas por el currículo de acuerdo con los estándares básicos, presentando serias dificultades o ausencia de bases. El concepto le señala la necesidad de replantear sus estrategias de estudio o su actitud académica.

En algunas ocasiones muestra desinterés por las clases y compromisos académicos.

Indicadores de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencia en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

- No alcanza las metas establecidas para el grado y requiere actividades de apoyo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de mejoramiento, persisten las insuficiencias.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No tiene los materiales de trabajo establecidos por el colegio y ello le dificulta ponerse al día.
- Tiene las plataformas establecidas por el colegio, pero no les da el uso correcto.
- No cuenta con el ingreso a las plataformas, lo que le dificulta completar el proceso académico.

2.1.5 Valoración 1.00

La valoración de 1.00 se establece para aquella estudiante que:

- No presenta trabajos, evaluaciones o no trae los recursos necesarios para trabajar en el aula de clase (Este criterio no aplica cuando la estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente, en el día que ocurra o al día siguiente, de lo contrario la valoración es uno 1.00).
- Presenta actitudes reiterativas que interfieran en el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje o del grupo en general (dimensión del SER). El presente ítem debe tener evidencia en la ficha de acompañamiento de la estudiante.
- Cuando se compruebe fraude en una evaluación o en un trabajo y/o tarea.

Parágrafo 1: La estudiante que no asiste a la institución debe presentar la excusa firmada por los padres de familia y/o acudiente al día siguiente de su regreso a la institución. Si esto ocurre la estudiante tiene 3 días hábiles para ponerse al día con sus compromisos académicos. En los casos de calamidad doméstica, hospitalización o incapacidades largas se llegará a un acuerdo con Coordinación Académica y el docente respectivo. Si la estudiante incumple los anteriores criterios su valoración será de 1,00.

Directivo y si es aprobada también se dejará evidencia en la ficha de acompañamiento.

2.8 Criterios de proclamación de Bachilleres

Las estudiantes del grado Once para ser proclamadas como Bachilleres del Colegio María Auxiliadora Norte deben estar a paz y salvo con la institución, haber presentado la prueba SABER 11° (ICFES Ley 1324/09), la prueba internacional de inglés, presentar y sustentar el proyecto de investigación y haber cumplido con las 80 horas de servicio social 11° (art 39, Decreto 1860-1994).

2.9 Criterios de no proclamación de Bachilleres

Una estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte no será admitida a los actos de proclamación de bachilleres, programados por el Colegio (Eucaristía de acción de gracias y ceremonia de proclamación) cuando:

- Una vez finalizado el año escolar, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
- No haya aprobado una o dos asignaturas de la misma área o de áreas diferentes.
- Haya presentado durante el año escolar dificultades convivenciales que desdibujen el perfil de la estudiante salesiana y haya sido necesario remitirla al Comité de Convivencia Escolar.

2.10 Criterios para la no renovación de matrícula

La matrícula no se renueva, cuando:

- La estudiante incumpla el compromiso académico, por dos años consecutivos, determinado por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La estudiante no aprueba dos años consecutivos en la institución.
- El padre de familia y/o acudiente no asiste a las citaciones estipuladas por el colegio, no presenta justificación a las ausencias de su hija y de manera reiterativa hace caso omiso a las directrices institucionales.

2.7 Criterios de promoción anticipada

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Art. 7, Decreto 1290).

Cuando la promoción anticipada se solicite por **NO PROMOCIÓN** del año escolar, se asumirán los siguientes pasos:

- Carta de petición dirigida al Consejo Académico de la Institución, presentada por el acudiente y/o representante legal y especificando la solicitud de promoción anticipada de la estudiante. La postulación se realizará posterior a la matrícula de la estudiante y tendrá como plazo máximo para solicitarla, la primera semana de clases del mes de enero.
- Una vez finalizado el primer periodo académico, su desempeño deberá haber sido SUPERIOR en todas las asignaturas del plan de estudio.
- El Consejo Académico emitirá el concepto escrito aceptando o negando la promoción. En caso favorable, la Coordinadora Académica orientará el proceso de promoción que no podrá superar el tiempo del primer periodo académico.
- Cuando la solicitud sea de promoción por rendimiento superior de la estudiante, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, los padres de familia y/o acudientes deberán pasar una carta al Consejo Académico haciendo la petición y presentando como soporte un desempeño superior en todas las asignaturas, en el informe final del año anterior.
- Al concluir el primer periodo académico, se convoca a la Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar el caso de la estudiante con los informes entregados por los docentes, Coordinadores y Orientación Escolar.
- El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante, quien debe haber alcanzado un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo

2.1.6 Dimensiones a evaluar

SABER SER:

15%

Se evalúan la proactividad, el trabajo en equipo, la resiliencia, organización en clase, la responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos y la tolerancia. Igualmente la escucha cuando el docente, compañeros u otra persona se dirijan a los estudiantes dentro del aula o en actos generales institucionales.

La participación como expresión de liderazgo en actividades grupales, institucionales e inter-institucionales.

SABER

HACER:

50%

Hace referencia a las habilidades y destrezas: se evaluarán los trabajos en clase, producción creativa, exposiciones, maquetas, manualidades, ensayos, dramas, técnicas de discusión grupal, role play, videoforos, foros, final de síntesis y exámenes de periodo, Menú, Ta Te Ti, Hexágono para la Comprensión, Plataforma Educativa y MyOn, quiz y evaluaciones que permitan poner en práctica las competencias adquiridas.

SABER

CONOCER:

35%

Se refiere a la adquisición y comprensión de conocimientos: datos, hechos e informaciones que le permitirán a las estudiantes actuar y desarrollarse competentemente en el hacer, incluye los talleres en clase, consultas, rutinas de pensamientos, investigaciones, socialización de compromisos, actividades de texto o revisión de textos, maratones o concursos, crucigramas, sopas de letras.

2.2 Criterios de aprobación

Para la aprobación de cada asignatura existen algunos referentes de evaluación de cada periodo, los cuales deben ser socializados a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Para la aprobación de cualquier asignatura la valoración definitiva debe alcanzar desempeño básico, alto o superior (3,50 o más).

Parágrafo 2: Después de finalizar el periodo, la estudiante que obtuvo un desempeño bajo o inferior a tres punto cinco (3.50), tiene la oportunidad de realizar **actividades de apoyo** para superar las dificultades presentadas durante el periodo. Si el resultado final de las actividades de apoyo es menor a tres punto cinco (3.50) la estudiante no aprueba la asignatura y sólo se hace el cambio en la plataforma de notas cuando el resultado de las actividades de apoyo es superior al de la primera valoración

Parágrafo 3: Al culminar el año escolar se promedian las valoraciones obtenidas en las asignaturas durante los cuatro periodos académicos. En caso de no ser aprobada una o dos asignaturas, al finalizar el año escolar, la estudiante pasa a realizar actividades de nivelación y se le da apertura al Acompañamiento Especial de Caso para el año siguiente.

Una vez realizado este proceso, la estudiante tendrá la oportunidad de presentar un examen único en las asignaturas pendientes, el cual se realizará en el mes de diciembre, en la fecha asignada por la institución. Si la estudiante no aprueba el examen único en cualquiera de las asignaturas no será promovida al año siguiente.

2.3 Criterios de No aprobación de asignaturas y áreas

Una asignatura no es aprobada cuando la estudiante obtiene una valoración inferior a tres punto cinco (3.50), es decir desempeño Bajo en el resultado final del periodo.

2.4 Criterios de promoción

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación. Asimismo, definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción de la estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. (Art 6 Decreto No 1290).

En el Colegio María Auxiliadora Norte se consideran como criterios de promoción los siguientes:

- La promoción de cada grado se hace solamente al finalizar el año escolar, en todos los niveles de educación ofrecidos por el colegio María Auxiliadora Norte.
- Una estudiante será promovida al grado siguiente cuando sus valoraciones obtengan como mínimo desempeño Básico (3.50) en todas las asignaturas propuestas en el Plan de estudio del grado que cursa.
- La estudiante de nivel Pre-escolar es promovida sin excepción alguna.

2.5 Criterios de No promoción del año escolar

Al finalizar el año escolar no será promovida al grado siguiente y no presenta actividades de nivelación la estudiante que:

- Obtenga desempeño bajo o valoración inferior a tres punto cinco (3.50) en tres o más asignaturas, ya sean de una misma área o de áreas diferentes.
- Presente el 20% de inasistencia a las actividades curriculares programadas en el año escolar, sin justificación alguna.

Para las estudiantes que presentaron examen único en el mes de diciembre y no lo aprobaron Ver parágrafo 2, numeral 2,2 (criterios de Aprobación.

2.6 Continuidad en la institución

Las estudiantes no promovidas al año siguiente podrán matricularse nuevamente en el colegio María Auxiliadora Norte pero deberán firmar un Compromiso Académico al inicio del año. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá sugerir al Consejo Académico la no continuidad de acuerdo con el seguimiento y el debido proceso registrado en la Coordinación Académica y de Convivencia y las conclusiones deben quedar registradas en actas de la Comisión y del Consejo Académico.